



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto
"Más ciudadanía, menos corrupción"

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

HECHOS DE CORRUPCIÓN ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RUBRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN LA POLICÍA NACIONAL



Pacto Global
Red Paraguay

Publicado por la Fundación CIRD

Dirección: Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay
Código Postal: 001415
Correo electrónico: cird@cird.org.py
Sitio web: www.cird.org.py

Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD
Francisco Alcaraz, Coordinador del Proyecto
Lissy Sánchez, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants
Gabriela Arce, Asistente Técnico General

Equipo Técnico

Sissi Isasi, Diseño y Diagramación
Martín Gauto, Diseño y Diagramación
Tania Delgado, Diseño y Diagramación
Pao Carrizosa e Iván Valdez, Fotografías

Equipo investigador

Hernán Arturo Mayor González
César Augusto Luna Baum

Equipo docente en metodología de la investigación

José Félix Bogado Tábacman, consultor principal
Katia Gorostiaga Guggiari, especialista en metodología de investigación
Damián Escurra, facilitación

Asunción, Paraguay, diciembre de 2022

Este material es producido por la Fundación CIRD, en el marco del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**. El contenido del mismo es exclusiva responsabilidad del Equipo Investigador y no refleja necesariamente las opiniones o puntos de vista de la Fundación CIRD y sus socios CEAMSO, CIVILAB, CONCIENCIA VIVA Y PACTO GLOBAL.

PROYECTO MÁS CIUDADANÍA, MENOS CORRUPCIÓN

La Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo – CIRD, ejecuta el Proyecto **“Más ciudadanía, menos corrupción”**, con el propósito de mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Para luchar contra la corrupción, el Proyecto se propone que las organizaciones de la sociedad civil mejoren su desempeño individual y colectivo trabajando de manera coordinada y mejorando sus capacidades organizativas y técnicas, entonces, la supervisión de la sociedad civil sobre el Gobierno mejorará y la corrupción se reducirá. Para este propósito, la Fundación CIRD firmó convenios con organizaciones comprometidas con la integridad en el Paraguay, como el Pacto Global, Conciencia Viva, CEAMSO, y CIVILAB, además, se está trabajando en la ampliación institucional de estas alianzas con el proceso de formalización de la Coalición por la Legalidad.

El Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción está articulando tres mecanismos para amplificar la supervisión de la sociedad civil a saber: *i. una Coalición por la Legalidad para realizar quince estudios de casos de control de la gestión pública; ii. un Observatorio para producir tres informes sobre el costo de la corrupción y sus efectos; y, iii. un Pacto de Integridad para establecer compromisos éticos de todos.*

Se está apoyando a diez organizaciones de todo el Paraguay para mejorar su capacidad institucional y desempeño en el área de supervisión, a través de la implementación de proyectos destinados a combatir la corrupción con el apoyo de los sectores público¹ y privado² y próximamente a través de concursos públicos se apoyará a otras diez organizaciones.

El Proyecto otorgó becas a oficiales de cumplimiento de las empresas para el Diploma en “Ética, cumplimiento y Transparencia”, apuntando a la certificación de veinte empresas contra la corrupción, desarrollando la modalidad de Formador de Formadores, se buscará la sostenibilidad, replicando la capacidad instalada en otras empresas y haciendo extensiva a las pequeñas y medianas empresas. Se articularon acciones con la Cámara de Comercio Paraguaya Americana – AMCHAM a través del Pacto Ético y Cumplimiento y el Pacto Global Paraguay para desarrollar de manera conjunta el referido Diplomado.

Se conceptualizó participativamente el contenido de una plataforma virtual interactiva que buscará ser: *i. el espacio de socialización de los trabajos de investigación del Proyec-*

¹ Se entiende por apoyo del sector público el seguimiento y/o respuesta a las acciones de control ciudadano que el Gobierno lleve adelante con recursos propios. El Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción, no tendrá actividades de asistencia técnica para el Gobierno ya que su foco se orienta a apoyar a actores no gubernamentales.

² Se entiende por apoyo del sector privado aquellas acciones diseñadas e implementadas con participación y recursos del sector privado. Conforme avance el programa y se den oportunidades, el CIRD buscará lograr el diseño y la implementación de acciones de combate a la corrupción y la impunidad con participación de empresas.

to Más ciudadanía, menos corrupción, con documentos descargables; **ii.** la articulación con las demás plataformas de control de la gestión pública; y, **iii.** un sitio de información disponible en un lenguaje accesible al ciudadano.

Se implementarán campañas de sensibilización a la ciudadanía con ejes temáticos vinculados a la integridad, transparencia y anticorrupción, que apoyarán y amplificarán los esfuerzos del Proyecto buscando promover aquellos cambios de comportamiento en actores clave con miras a reducir la corrupción y la impunidad en el Paraguay.

El Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción logrará al menos cuarenta y cinco iniciativas de supervisión en tres años, se monitoreará el estado de las reclamaciones y los procedimientos judiciales en casos de corrupción, se denunciarán públicamente las irregularidades y se abogará por el fin de la impunidad, asegurando así que la corrupción gubernamental sea debidamente investigada y eventualmente sancionada.

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

Uno de los mecanismos para articular y amplificar la supervisión de la sociedad civil es la *Coalición por la Legalidad para la realización de quince estudios de casos de control de la gestión pública*. El 27 de abril de 2022 se integró la Coalición por la Legalidad y se acordaron los objetivos siguientes:

- **Impulsar** un proceso de diálogo sobre construcción de ciudadanía, trabajo en red, combate a la corrupción y otros temas vinculados a la integridad.
- **Identificar**, analizar y desarrollar de forma participativa estudios de casos de control de la gestión pública bajo una rigurosa metodología.
- **Socializar** los casos de control de la gestión pública en los diferentes medios.
- **Denunciar** ante el Ministerio Público, si de los casos investigados surgen indicios de delitos.
- **Construir** participativamente la reglamentación, el plan de trabajo y los mecanismos de sostenibilidad.

La Coalición por la Legalidad, conceptualiza la finalidad de esta instancia de coordinación, que la sociedad civil contribuya a fortalecer y construir una Cultura de la Legalidad en el Paraguay, donde las leyes se cumplan y exijan que haya consecuencias cuando las mismas son quebrantadas, sobre todo en el manejo de recursos públicos. Las acciones del Proyecto no se limitan a la transparencia e irá un paso más allá del acceso ciudadano a la información pública o publicación por parte de organismos del Estado de información pública, se realizarán investigaciones de casos de corrupción, se formularán denuncias y se realizarán seguimientos en los organismos de control, en el Ministerio Público y en el Poder Judicial.

El 19 de mayo de 2022 se amplió la Coalición por la Legalidad en un taller de trabajo público con 74 participantes³; de organizaciones sociales vinculadas con la integridad, medios de comunicación, invitados especiales y socios del Proyecto.

Se habilitó un formulario para que las personas puedan sumarse a la Coalición por la Legalidad como voluntarios en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/1FQvFvmex9YmIjbKZeFlIONvMcrv1J8G425fUn7iWOrM/viewform?edit_requested=true



**SUMATE A LA COALICIÓN POR
LA LEGALIDAD ESCANEANDO
EL CÓDIGO QR:**

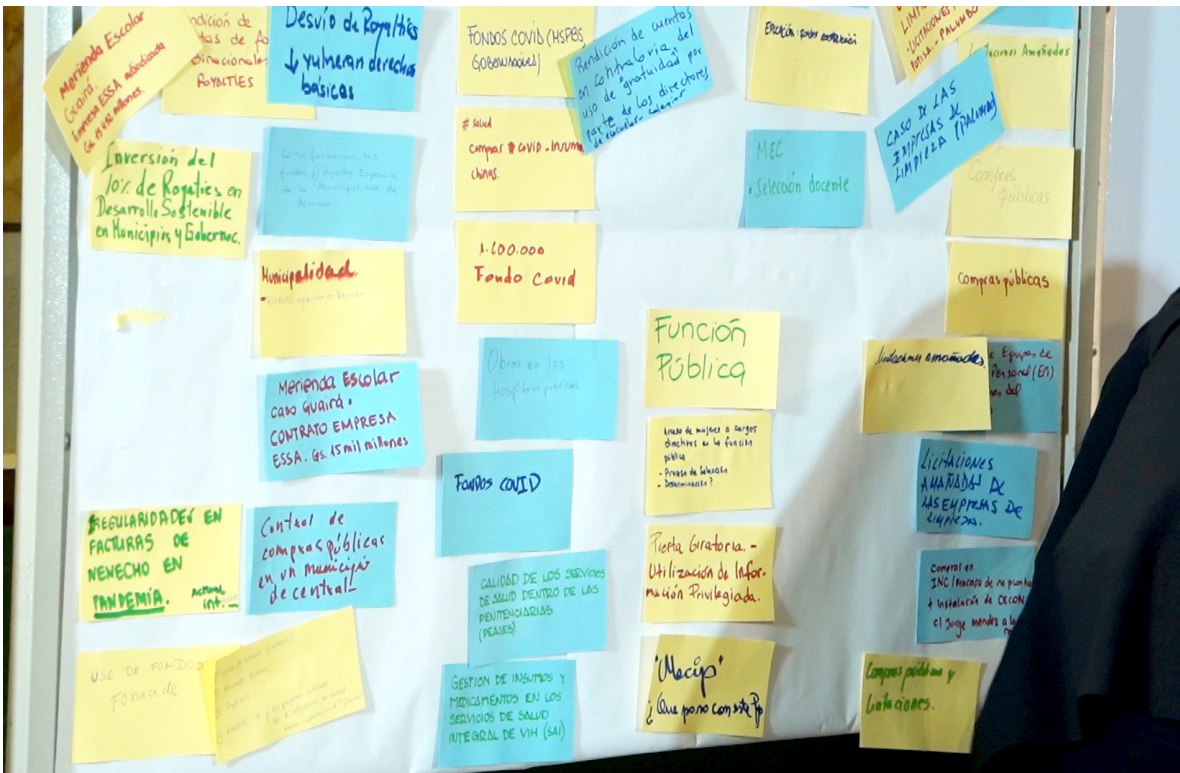
El 19 de mayo de 2022 se conformó la Coalición por la Legalidad y el Observatorio con amplia participación ciudadana



³ La sesión ha sido transmitida por medios telemáticos. Además, se realizó un video resumen que fue publicado y está disponible en el sitio web www.cird.org.py y las redes sociales de la Fundación CIRD.



Se desarrolló una dinámica participativa para la identificación de los ejes temáticos que a continuación ilustramos:



Posteriormente se habilitaron mesas para que cada uno se integrara al eje de su interés, y quedaron conformado seis grupos, con un total de cuarenta y cinco participantes, en torno a los siguientes ejes temáticos: *Salud Integral, Justicia, Integridad Policial, Ministerio de Educación y Ciencias, Compras públicas, y Municipalidades.*



Se firmaron Cartas de Entendimiento personales a la Coalición por la Legalidad y actualmente la Fundación CIRD está trabajando en un proceso de formalización con Cartas de Compromiso Institucionales.

TALLERES DE ENTRENAMIENTO APRENDER HACIENDO DE LA COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

Se han desarrollado talleres virtuales y presenciales de entrenamiento en el marco de la Coalición por la Legalidad con un equipo metodológico liderado por José Félix Bogado Tábacman contratado por la Fundación CIRD y con los voluntarios de diferentes organizaciones, donde el enfoque principal fue el de *“learning by doing”* o aprender haciendo. La metodología de investigación es presentada y analizada con los participantes, y luego cada uno de los equipos lo aplican al Estudio de Caso que están investigando.

Los talleres tienen el propósito de capacitar a los integrantes de los equipos en la metodología y técnicas de investigación social, desarrollando las competencias requeridas para realizar los estudios de caso.

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones de los Estudios de Casos, además de las publicaciones y presentaciones a la opinión pública, se realizarán acciones concretas como ser: *reuniones con autoridades claves sobre los hallazgos y presentar formalmente las denuncias si se detectan indicios de delitos, por ejemplo al Ministerio Público, se-*

guimiento en el Poder Judicial, presentación a comunidades afectadas, conferencia de prensa, presentación a periodistas de investigación, campañas en redes sociales, visitas a los medios de comunicación para dar a conocer los hallazgos, entre otras acciones.

CASO DE ESTUDIO DE CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL

En primer lugar, aclaramos que la Fundación CIRD respeta lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Nacional, DE LOS DERECHOS PROCESALES que dice: *“En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia; ...”*, de modo que PRESUMIMOS LA INOCENCIA DE LAS PERSONAS, aunque reivindicamos el derecho de la sociedad de discutir los asuntos de interés público.

Uno de los ejes temáticos seleccionados por la Coalición por la Legalidad fue el de Integridad Policial, seleccionando una línea de investigación vinculado a los hechos de corrupción asociados a la administración del rubro de combustibles y lubricantes en la Policía Nacional.

Se pretende en la investigación determinar la percepción ciudadana, describir los factores de riesgo y mecanismos de prevención, control administrativo y judicial asociados con la corrupción en torno a la administración del rubro de combustibles y lubricantes en la Policía Nacional y su repercusión nacional a nivel patrimonial y en torno a la seguridad comunitaria.

A continuación el desarrollo de la investigación.

CONTENIDO

RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	11
OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	12
OBJETIVO GENERAL	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	13
ANTECEDENTES	13
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	14
MARCO METODOLÓGICO	18
DISCUSIÓN	19
LA ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN LA POLICÍA NACIONAL	21
CASOS DETECTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL UN CONVENIO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA ESTATAL PETROPAR	27
OTROS CASOS DE USO IRREGULAR DE COMBUSTIBLE INVESTIGADOS DENTRO DE LA POLICÍA NACIONAL	33
CONCLUSIONES	35
RECOMENDACIONES	36
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS	37

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

HECHOS DE CORRUPCIÓN ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RUBRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN LA POLICÍA NACIONAL



RESUMEN

El presente estudio de caso tiene por objetivo analizar antecedentes y hechos concretos vinculados a la administración del rubro de combustibles y lubricantes que han derivado en la comisión de hechos punibles de corrupción en el seno de la Policía Nacional. Se pretende, a partir de los casos estudiados, entender los procesos de administración del rubro de combustible y lubricantes, cuáles son los mecanismos de administración y rendición de cuentas de los recursos, cuáles son los factores de riesgo y protección detectados a partir de los casos emblemáticos investigados, y finalmente, contar con una aproximación acerca del impacto en la seguridad del uso indebido de los cupos de combustible por parte de la Policía Nacional.

Los casos a ser analizados son el de los agentes policiales “*Roberto Osorio y Francisco Alvarenga s/ Estafa y Producción de Documentos No Auténticos*” ocurrido en el año 2015, así como la denuncia realizada en marzo del 2020 por César Luna, en su calidad de Presidente del Consejo de Participación y Seguridad Ciudadana, la cual luego de más de un año y una fuerte presión mediática y ciudadana derivó en la apertura de la causa N° 6.084/2021 Investigación Fiscal sobre Producción Inmediata de Documentos Públicos de contenido falso y otros.

A partir del análisis de estos casos, el estudio identificará los factores de riesgo relacionados con la administración de combustible, los patrones comunes en torno a la mala utilización de los recursos asignados a este rubro, la capacidad de reacción de los órganos de prevención y sanción de eventuales hechos de corrupción policial, así como la percepción de algunos actores comunitarios y ciudadanos con respecto las consecuencias de la mala utilización de combustible en la Policía Nacional y su impacto en la comunidad.

INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas que afecta a la seguridad son las limitaciones que cuenta la Policía Nacional para su despliegue en territorio. Ello debido a que los recursos afectados a la adquisición de combustibles y lubricantes son insuficientes para abastecer la totalidad de vehículos de la Policía Nacional, encontrándose la mayoría de ella afectadas a comisarías, subcomisarías y puestos policiales.

A más de la limitación de presupuesto, se suma la malversación de los recursos asignados, lo cual fue observado en diversas ocasiones por la Contraloría General de República. Hasta el año 2015, existía impunidad en torno a la realización de este tipo de hecho punibles, ya que la carga se realizaba a través de cupos de combustibles, sin ningún tipo de control. En el año 2015, con la suscripción de un Convenio con Petróleos del Paraguay (PETROPAR) se introdujeron las tarjetas magnéticas y un sistema de control de flota, do-

tando de mayor transparencia a la administración de combustible. Sin embargo, a solo dos meses de su implementación se detectó una malversación, en la cual estuvo involucrado incluso el Comandante de la Policía Nacional. Este caso, si bien debía constituir un ejemplo para desalentar este tipo de práctica se repitió en otras ocasiones, ello amparado principalmente por un sistema de justicia lento.

En atención a lo dicho, el presente trabajo pretende describir los procesos existentes, así como algunos casos penales, con sus respectivas características. Asimismo, apunta a identificar los actores intervinientes en cada uno de los casos analizados.

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Percepción ciudadana, factores de riesgo y mecanismos de prevención y control de la corrupción policial en torno a la administración del rubro de combustibles y lubricantes en la Policía Nacional.

OBJETIVO GENERAL

Describir los factores de riesgo y mecanismos de prevención, control administrativo y judicial asociados con la corrupción en torno a la administración del rubro de combustibles y lubricantes en la Policía Nacional y su repercusión nacional a nivel patrimonial y en torno a la seguridad comunitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los procesos de asignación, distribución de tarjetas de combustible en la Policía Nacional, la administración de los recursos de combustible en las dependencias policiales y los mecanismos de control y rendición de cuentas existentes tanto a nivel interno como interinstitucional, así como los factores de riesgo que giran en torno a los mismos
- Identificar patrones comunes y conductas tipificadas como corrupción policial en torno a los casos de desvío de recursos relacionados con el rubro de combustibles y lubricantes dentro de la Policía Nacional, así como la respuesta de los organismos de seguimiento, control y persecución penal

- Relevar las consecuencias patrimoniales de la corrupción policial en torno a la indebida utilización de combustible en la Policía Nacional, así como la percepción ciudadana en torno a esta problemática.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es el procedimiento y cuáles son los factores de riesgo de corrupción policial encontrados en torno a la distribución de cupos o tarjetas de combustible identificados a partir de los casos estudiados?

ANTECEDENTES

El fenómeno de la corrupción policial y su impacto en la seguridad no es un tema nuevo de investigación. Incluso, de manera general, el mismo ha formado parte de las distintas consultas y encuestas de opinión, citando en este sentido:

el estudio denominado Latinobarómetro, el cual es un estudio de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 20.000 entrevistas en 18 países de América Latina representando a más de 600 millones de habitantes, siendo una de las variables estudiadas la confianza en la Policía Nacional y la asociación de esta con el modelo de gestión de la seguridad. Es importante mencionar que estudios de similar naturaleza coinciden al señalar que la policía, en países como el Reino Unido, a pesar de los casos de malas prácticas y de violencia policial denunciados públicamente, mantiene un alto nivel de sintonía con la identidad nacional y con el orden social dominante (Jackson y Bradford, 2010).

Este constituye uno de los aspectos más sensibles a ser tenidos en cuenta al momento de abordar una política de seguridad y un modelo de gestión de la Policía Nacional, traducido ello en propuestas de modernización de la gestión policial, orientando la misma a una mayor interacción con la ciudadanía, mejor eficiencia y eficacia en la administración y uso de sus recursos y acciones institucionales encaminadas a la transparencia y a la rendición de cuentas. A nivel nacional, estos aspectos pueden observarse en el Documento Base de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana (2010), en la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana (2013-2018), en los Ejes Estratégicos de la Gestión del Ministerio del Interior (2013-2018), así como en el documento de Planificación Estratégica de la Policía Nacional (2020). Todo ello siguiendo las orientaciones proporcionadas por el Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009), el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana Con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (2014), o la Declaración de Kioto sobre la

Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2021), que acentúa en la importancia de promover mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción como herramientas efectivas para promover la prevención del delito y mejorar los niveles de seguridad ciudadana.

A nivel nacional, la situación asociada a los deficientes controles y mecanismos de rendición de cuentas en lo que refiere a la administración de los combustibles y lubricantes fue objeto de observación en varios informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la República, pudiendo citar el informe presentado por dicha institución correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual en una de sus observaciones señala: “Diferencias emergentes entre la planilla de consumo de combustibles emitida por la Empresa PETROPAR y el detalle de las facturas de la misma, correspondientes a Bienes de Consumo de la SUAF 2.00.000 — Dirección General de Administración de la Policía Nacional por un total de Gs. 48.609.071 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil setenta y uno) en el consumo de combustible utilizado por la Policía Nacional”. En función a dicha observación y a los descargos realizados, la institución mencionada, recomendó a la Dirección Administrativa de la Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes, de modo a que estas irregularidades no vuelvan a repetirse. Esta auditoría tiene como antecedente uno de los casos objeto de este estudio relacionado al Ex Comandante de la Policía Nacional Francisco Alvarenga, cuya destitución e imputación se produjo debido a la repercusión mediática de los hechos de corrupción asociados a desvíos en torno a la administración de combustibles y lubricantes asignados a la Policía Nacional. En dicha ocasión el perjuicio patrimonial detectado fue de aproximadamente 1.159 millones de guaraníes.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana es una de las dimensiones de la seguridad humana y, por lo tanto, del desarrollo humano, e involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; y el escenario regional e internacional. “La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados.” (Inter-American Commission on Human Rights, Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, Año 2009)

FUNCIÓN PÚBLICA Y CORRUPCIÓN

El primer concepto para tener en cuenta es el de funcionario público. En este sentido la Convención Interamericana de las Naciones Unidas define al mismo como “cualquier funcionario o empleado del Estado o sus entidades, incluidos los... seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades... en nombre o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos”. En tanto la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción considera a “toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte (EP), ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea su antigüedad en el cargo”. Teniendo en cuenta la definición presentada, los agentes policiales revisten la categoría de funcionarios públicos, siendo sujetos afectados por la presente Convención.

Por otra parte, la misma Convención define como bienes a “los activos de cualquier tipo, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos. En este sentido, el caso analizado de desvío de recursos asignados a combustible y lubricantes constituyen bienes públicos objetos de protección por la Convención”.

Habiendo identificados los sujetos y el objeto de protección, la Convención Interamericana tipifica actos de corrupción como, “La realización por parte de un funcionario público... de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, para obtener beneficios ilícitos para sí mismo o un tercero; el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos; y la participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos de corrupción”. De igual manera, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción señala como una forma de corrupción a la malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se le hayan confiado en virtud de su cargo.

CORRUPCIÓN POLICIAL

Con el paso de los años han surgido diversas definiciones del concepto de corrupción policial realizadas por autores de habla inglesa. Las primeras definiciones surgen en la década de los 60 con McMullan (1961, pp 183-184) quien consideró que un funcionario público es corrupto “si acepta dinero o su equivalente para hacer algo que está obligado a hacerlo de todos modos, que está bajo la obligación de no hacer, o para ejercer una discreción legítima por razones inadecuadas”. Sin embargo, esta delimitación deja de lado en gran medida la figura del policía fuera de su horario laboral.

A mediados de los años 80, Feldberg genera un campo de reflexión hacia el tipo de dádiva que puede recibir el funcionario puesto que define la corrupción como la aceptación de “bienes o servicios para llevar a cabo algunas acciones fuera de sus funciones o por el contrario para no cumplir deberes que son una parte normal de su trabajo” (1985, p. 267). Igualmente se plantea el concepto de legalidad y de ilegalidad dado que se puede ser

corrupto al momento de recibir o prometer una ventaja significativa por hacer algo que el funcionario debe hacer o que no está obligado a hacer, basado en la discreción legítima o para el uso de medios ilegales con el fin de alcanzar los objetivos esperados (Punch, 1985).

Barker y Carter (1994, p. 6), en la última década del siglo XX, estipulan tres elementos que debe tener la corrupción: **1)** Se les prohíbe por alguna ley, norma, regulación o estándar ético, **2)** Se refieren a las ejercicio indebido del servicio del agente, y **3)** Se incluyen algunos beneficios reales o materiales que se espera la recompensa o ganancia. Cuatro años después, Kleinig (1996, p.166) ofrece una definición más amplia de la corrupción generando un punto de inflexión afirmando que los agentes de policía actúan correctamente cuando en el ejercicio o no ejercicio de sus competencias, proceden con la intención principal de fomentar la propia ventaja o de sus divisiones departamentales. Esta definición vincula directamente las acciones del policía fuera de su hora laboral, pero en el que tiene incidencia todos los elementos que lo rodean en su cotidianidad.

Una visión alternativa de la corrupción según Mohor y Frühling consiste en las dos formas para diferenciarla en el interior de la policía, una administrativa y otra operativa. La primera hace referencia a esa gama de delitos que se presentan en las entidades públicas y privadas que no son exclusivas de los cuerpos policiales. Ejemplo de ello es el clientelismo, peculado, nepotismo, celebración indebida de contratos, desviación de fondos, entre otros. La segunda categoría es la corrupción operativa, producida por el contacto que tienen los policías con todas las esferas sociales, desde sacerdotes hasta delincuentes, pasando por políticos, empresarios, académicos y gente del común. En esta se enmarcan los delitos como el chantaje, el pago de sobornos, el abuso de autoridad, la modificación de pruebas en escenas de crimen o la misma violación de las normas de tránsito (Mohor & Frühling, 2006).

En sentido similar, señala Villaorduña:

La aproximación al proceso de normalización de la corrupción en el caso de la dotación de combustible en la PNP se sustenta en el trabajo de Ashforth y Anand (2003). Dichos autores plantean que detrás de todo proceso de normalización de actividades corruptas se dan tres procesos que se retroalimentan y complementan de forma bidireccional al interior de la organización: institucionalización, racionalización y socialización. La institucionalización se refiere al momento en el cual un acto corrupto se incrusta en las estructuras y procesos de la organización con lo cual se vuelve rutinario y pasa a ser un elemento propio del grupo. La racionalización está ligada al momento en el cual se desarrollan estructuras ideológicas para justificar e incluso para valorizar la actividad corrupta. Por último, la socialización es el proceso mediante el cual nuevos participantes son inducidos a ver la corrupción como permisible y hasta deseable k) (Villaorduña, J. M., & Bürkli, H, 2019).

Luego de realizar este recorrido histórico sobre el concepto de corrupción policial y tomando elementos de cada una de las definiciones, para efectos de este trabajo, la corrupción policial se define como la recepción de beneficios materiales, monetarios o sentimentales otorgados por un tercero a un policía, en contraprestación de la ejecución de una acción que está dentro o fuera de sus funciones, o por omitir la realización de un acto que está dentro de sus labores. Del mismo modo, se considera corrupción cuando el poli-

cía usa las relaciones interpersonales que ha establecido como miembro de la institución para orquestar con ellos actos que generen cierto lucro, así no se encuentre en horas de servicio. Al respecto, conforme a los casos a ser estudiados esta última descripción de la conducta es la que se ajusta.

LEGITIMIDAD Y CONFIANZA POLICIAL

En primer lugar, cabe el análisis acerca de la naturaleza de las organizaciones objeto de estudio, y cómo las mismas desarrollan su incidencia dentro del Estado, a través de las mediaciones que tienen con las distintas instancias y estamentos que forman parte del Estado, entendido como un espacio social de disputa del poder entre los distintos tipos de dominación, el legal o administrativo, el tradicional y el carismático. A manera introductoria se debe hacer referencia al tratamiento dado a estas categorías por parte de Max Weber en su obra *Economía y Sociedad* (Weber, 2002).

Al referirse a los fundamentos de la legitimidad Max Weber (2002) identifica como uno de los tipos puros de dominación el de carácter racional, originado en el respeto al orden legal, donde median ordenaciones estatuidas y derechos de mando, entre quienes tienen el deber de cumplir con la norma y quienes deben ejercer el mandato. Max Weber lo asociaba principalmente al ejercicio de la ciudadanía adherida al respeto de una autoridad dentro los límites de la competencia limitada, racional y objetiva. En lo que refiere al funcionamiento de su cuadro administrativo, el tipo ideal asociado constituye la burocracia, siendo identificado este modelo como el tipo de dominación legal más puro.

En esta línea es desarrollado el concepto de legitimidad policial. Se encuentra asociado al convencimiento consciente o no de que la institución comparte y desarrolla determinados presupuestos morales o éticos (Beetham, 1991). En este sentido se proponen tres elementos que hacen a la constitución de la legitimidad policial (Bottoms y Tankebe, 2012; Hough, Jackson y Bradford, 2013), señalados a continuación: **i)** La obligación de obedecer de manera consciente y voluntaria de los gobernados (en este caso los ciudadanos), incluso en los casos en que no estuviere de acuerdo); **ii)** La legalidad, entendida por el ajuste de la actuación policial a las leyes y propias normas establecidas, es decir el respeto al ordenamiento jurídico para el desarrollo de la tarea policial; y **iii)** La afinidad moral, entendida como valores compartidos entre la autoridad policial devenida por quienes ejercen la tarea de policía y los gobernados. Es decir se propone que la relación policía comunidad se construye sobre los pilares del reconocimiento de la condición de policía, la actuación de la policía conforme a los ordenamientos jurídicos que hacen a su funcionamiento y el acuerdo tácito entre los actores en torno al modelo y la orientación de la gestión policial. En similar sentido, se propone que todo ello se encuentra traducido en la conexión entre los individuos y sus estructuras sociales y políticas, lo cual se produce mediante un proceso dinámico sometido a la experiencia y las valoraciones que las personas hacen del funcionamiento cotidiano de la institución en cuestión, en los entornos concretos en los que dicho funcionamiento tiene lugar (Requena, 2016).

Partiendo de las consideraciones realizadas, existe una relación directa entre legitimidad y confianza en el sentido de que el mayor apego de las prácticas a las normas por parte de la institución policial genera una mayor confianza en la misma y en consecuencia

existe una valoración positiva del desempeño policial. Algunos aspectos que socavan de manera importante la legitimidad policial son los casos de corrupción y de abuso de autoridad que llegan a conocerse públicamente (Tankebe, 2010; Jang, Joo y Zhao, 2010). Este tipo de situaciones condicionan de manera importante en la percepción ciudadana de su seguridad, puesto que los mismos ponen en duda la capacidad estatal de garantizar la seguridad pública y la convivencia (Garland, 2005: págs. 111 y ss.).

PRESUPUESTO POR RESULTADOS. ALCANCE DEL RUBRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El presupuesto por Resultados constituye una metodología de planificación presupuestaria por la cual la previsión de recursos es estructurada en base a objetivos y resultados definidos por cada organismo del Estado, previa focalización de los problemas a abordar, la población a ser atendida y las actividades a ser desarrolladas, las cuales deben tener un presupuesto acorde a la proyección de resultado a alcanzar (Agüero, 2014, Pág. 2).

Debe mencionarse que en Paraguay el Presupuesto General de Gastos se encuentra regulado a través de la Ley N° 1.535/1999 De Administración Financiera del Estado. Al referirse a la clasificación presupuestaria en su artículo 11 señala que el clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones. El clasificador presupuestario es renovado con cada presupuesto anual aprobado, sin embargo los conceptos no sufren variaciones significativas.

Acorde a los casos estudiados, el objeto de gasto afectado es el combustible y lubricantes. El catálogo descriptivo señala que el mismo comprende “Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes para los mismos, utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obras” Clasificador Presupuestario, Presupuesto General de Gastos de la Nación, Año 2019.

MARCO METODOLÓGICO

Se utilizarán distintas técnicas para la recolección de datos (Denzin en Mendicoa, 2003), principalmente de tipo cualitativo en un primer momento y luego de corte cuantitativo. Esto implica una comprensión del objeto de estudio y aumentar así la confianza en la calidad de los datos utilizados (Vasilachis De Gialdino, 2006). Siguiendo el esquema de Restituto Sierra Bravo (Mendicoa, 2003), se trata de una investigación aplicada en un estudio de casos (Francisco Alvarenga-2015 y Denuncia ciudadana realizada en el año 2020), de naturaleza empírica, basada en el estudio documental y de carácter descriptivo, dado que serán descritas las variables del objeto de estudio a través de la operativización de

las variables a ser desarrolladas (Vasilachis De Gialdino, 2006). Cabe mencionar que se desarrollará la temática desde un diseño flexible, puesto que producto de las indagaciones realizadas, puedan surgir modificaciones en torno a las preguntas de investigación y sus propósitos. (Vasilachis De Gialdino, 2006).

Instrumentos de recolección de datos: Asumiendo como categorías de análisis básicas: **a)** Prácticas administrativas y factores de riesgo en torno al bien público protegido; **b)** Patrones de los hechos punibles cometidos; **c)** Modelo de control y seguimiento de los casos; **d)** Representaciones sociales de los líderes vecinales en torno a la corrupción policial; **e)** Impacto patrimonial. La recolección de datos se hará mediante técnicas de observación documental (Taylor, S., Bogdan, R. & Piatigorsky, J., 1998); entrevistas semiestructuradas y cuestionarios (Ryen, 2013; y Grinnell y Unrau, 2011, Recuperado De Mendicoa); aplicados a las fuentes primarias (ciudadanos y líderes vecinales) así como con informantes clave del entorno directo, las cuales podrán ser realizadas de manera presencial o telemática.

DISCUSIÓN

El Presupuesto en materia de Seguridad del Ministerio del Interior. Asignación presupuestaria del rubro de combustible y lubricantes para la movilidad de vehículos de la Policía Nacional

Desde el año 2020, el Presupuesto General de Gastos de la Nación es elaborado siguiendo la metodología de Presupuesto por Resultados. La Policía Nacional comparte la administración del presupuesto con el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Migraciones, identificado bajo la entidad del Ministerio del Interior, siendo ésta la encargada de presentar el anteproyecto ante el Ministerio de Hacienda, defender el mismo ante el Congreso durante su estudio, y una vez aprobado, planificar su ejecución y realizar el seguimiento y monitoreo. Debe mencionarse que más del 93% del presupuesto asignado es administrado por la Policía Nacional y el 7% restante es distribuido entre el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Migraciones.

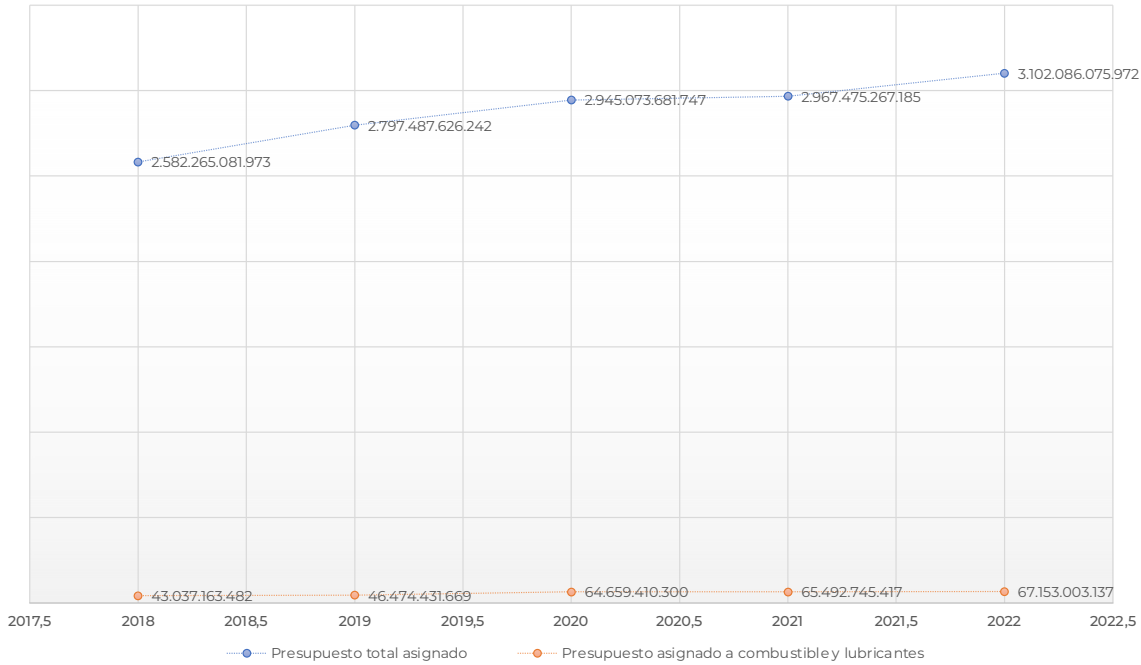
Antes del cambio de la metodología de planificación presupuestaria, el Subprograma Presupuestario que concentraba los recursos para la administración de combustibles y lubricantes era el de Implementación del Plan Estratégico Policial. Desde la subunidad de administración financiera de este Programa se realizaban las erogaciones neCésarias para la provisión de combustible a la totalidad de Comisarías, Subcomisarías, Puestos y Destacamentos Policiales del país.

Ya desde el año 2020, con la implementación de la nueva metodología la entidad pasó a contar con un Programa Central, siendo la actividad presupuestaria número 4 denominada Prevención de Hechos Punibles la prevista para el financiamiento de combustible y lubricantes.

Conforme puede observarse en el gráfico siguiente, el Presupuesto asignado a la Policía Nacional ha tenido un crecimiento vegetativo, lo cual resulta insuficiente para mejorar la capacidad de servicios, teniendo en cuenta que este crecimiento ha sido acompañado del aumento de vehículos institucionales y también de los costos de combustible.

ILUSTRACIÓN 1 Presupuesto en Seguridad Año 2018 - 2022.

Presupuesto asignado al Ministerio del Interior y presupuesto asignado a combustibles y lubricantes Año 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con datos del PGN 2018-2022

Tomando como referencia el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al año fiscal 2021, la suma asignada para la entidad Ministerio del Interior fue de G. 2.967.475.267.185. La distribución de la administración de este presupuesto asignado es del 95% a la Policía Nacional, 3,11 % al Ministerio del Interior y el 1,4% restante a la Dirección Nacional de Migraciones.

Por otra parte, el rubro para combustible y lubricantes representa el 2,21% del presupuesto (Gs. 65.492.745.417). A su vez este rubro se encuentra principalmente concentrado en las previsiones de la actividad presupuestaria número 4 denominada Prevención de Hechos Punibles (Gs. 53.061.445.577), la cual da soporte al funcionamiento de las dependencias policiales encargadas de la prevención del delito (Comisarías, Subcomisarías y Puestos Policiales).

Es de mencionar, que el aumento vegetativo que tiene el presupuesto y el rubro de combustible acompaña el aumento del precio del combustible, con lo cual el promedio de asignación diaria de combustible para camionetas sigue siendo de G. 50.000, insuficiente para la realización de tareas diarias.

Según menciona el ciudadano César Luna, aproximadamente Gs. 49.000 por día es asignado para la carga de combustible de una patrullera, totalizando una suma mensual de un Gs. 1.500.000. En tanto que las motos, con menor capacidad de carga tienen asignado entre Gs. 400.000 y Gs. 600.000 por mes. Esta situación también fue afirmada por el propio Comandante de la Policía Nacional Comisario Gilberto Fleitas, quien señaló que “el cupo por día para cargar combustible a las patrulleras sigue siendo de 50 mil guaraníes y que se encontraba realizando gestiones para poder aumentar el cupo diario, principalmente para los agentes del Grupo Lince quienes recorren las 24 horas en sus motocicletas” (<http://www.caritas.com.py/patrulleras-tienen-gs-50-mil-por-dia-para-combustible/>).

Como bien destaca César Luna los recursos asignados son insuficientes para recorrer por lo menos cada dos horas la comunidad en un vehículo con motor de 3000 cilindradas, a una velocidad de 10 a 20 km, que es la forma de patrullaje preventivo. Ante la falta de combustible, los propios Jefes policiales se ven expuestos a solicitar donaciones a comerciantes o a estaciones de servicio para cubrir la demanda, situación que no se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento jurídico. A consecuencia de este apoyo, existen desigualdades en torno a la prestación de servicios.

LA ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN LA POLICÍA NACIONAL

Hasta el año 2014, la contratación de servicios de provisión de combustibles era realizada a través de llamados a licitación pública nacional. En este sentido, según información arrojada por el portal de Contrataciones Públicas respecto de los contratos suscritos por la Policía Nacional y el Ministerio del Interior fueron los siguientes:

TABLA 1 Adjudicaciones combustible 2010 - 2014

CONTRATOS SUSCRITOS POR LA POLICÍA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AÑO 2010 -2014					
AÑO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO EN GUARANÍES POR CONTRATO SUSCRITO	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES POR AÑO	
2010	LPN - Licitación Pública Nacional	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	1.037.606.405	27.287.865.270	
	CE - Contratación por Excepción	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	4.001.281.020		
		FABIOLA S.A.	198.364.800		
	LPN - Licitación Pública Nacional		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA		8.455.050.000
			FABIOLA S.A.		2.717.121.560
			PUMA ENERGY		72.359.685
			RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA		8.456.794.485

		FABIOLA S.A.	2.127.515.555	
		FABIOLA S.A.	221.771.760	
2011	LPN - Licitación Pública Nacional	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	9.510.610.115	50.368.118.275
		DESSIREE CRUZ DE PERALTA	41.184.000	
		FABIOLA S.A.	1.675.610.810	
		AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	50.471.400	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	19.798.119.135	
		FABIOLA S.A.	2.143.414.115	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	14.248.099.405	
		FABIOLA S.A.	1.609.597.215	
	CE - Contratación por Excepción	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	1.291.012.080	
2012	LPN - Licitación Pública Nacional	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	4.687.120.760	43.371.283.520
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	36.459.963.665	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	2.130.159.595	
		AUTOMOTOR SA	86.558.500	
		AUTOMOTOR SA	7.481.000	
2013	LPN - Licitación Pública Nacional	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	56.665.345.185	56.665.345.185
2014	LPN - Licitación Pública Nacional	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	32.921.488.365	64.677.216.555
		CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA – COPETROL	20.305.052.715	
		AUTOMOTOR SA	159.075.000	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	2.482.744.155	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	2.780.956.020	
		SERVIPLUS S.A.	973.085.000	
		RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	5.054.815.300	
Fuente: Elaboración propia en base a información del Portal de la DNCP				

El presente cuadro permite dimensionar la magnitud de los recursos manejados, señalando que la liquidación y pago por la prestación de servicios era realizada sobre la base de los cupos impresos que eran presentados en las estaciones de servicio adheridas al contrato suscrito al momento de la carga de combustible. Sin embargo, a pesar de la magnitud del servicio, no existían mecanismos de control en lo que refiere a veracidad y la pertinencia de la carga.

Teniendo en cuenta ese riesgo, en febrero del año 2015 se realizó la suscripción de un Convenio entre la Policía Nacional y la empresa estatal Petróleos del Paraguay (PETROPAR), que, a partir de ese momento, es la encargada de la prestación de servicios de provisión

de combustible. Con ello también fue modificado el mecanismo de registro de la carga de combustible, dejando sin efecto el uso de cupos impresos, pasándose a utilizar tarjetas magnéticas. Cada tarjeta magnética requiere la asignación de un vehículo y la identificación de la persona autorizada para la carga. En cada tarjeta son consignados los datos del usuario de la tarjeta, así como el valor en guaraníes asignado como cupo o saldo a dicha tarjeta. También se prevé en casos excepcionales la emisión de tarjetas Administradoras, Tarjetas por Dependencia y/o Tarjetas por Persona, sin asignación Específica para carga de combustible a un vehículo, mediante la suscripción de Anexos con PETROPAR, con indicación del monto en guaraníes, siempre dentro de los límites del crédito presupuestario aprobado.

Según las condiciones del contrato suscrito, el cambio en la modalidad de carga de combustible trae aparejado los siguientes beneficios:

- CONTROL eficiente de su presupuesto de combustible y del consumo de su flota.
- SEGURIDAD y TRANSPARENCIA en las operaciones de carga de combustible.
- COBERTURA a nivel nacional.
- INFORMACIÓN en línea de las transacciones diarias de sus tarjetas y saldo de sus operaciones.
- OPTIMIZACIÓN del desempeño de la flota de vehículos.

1. Número de Tarjeta	6. Departamento del país	11. Precio del producto
2. Kilometraje del vehículo al momento de la carga	7. Marca del vehículo	12. Fecha de la carga
3. Ciudad donde se cargó el producto	8. Cantidad cargada	13. Importe final
4. Matrícula del Vehículo	9. Código de Autorización de la carga	14. Hora de la carga
5. Producto cargado	10. Conductor responsable de la carga	15. Razón Social de la estación de servicio donde es cargado el producto

También cuenta con un procedimiento de registro ante inconvenientes con el Sistema de Flota (cortes de energía eléctrica, caída del Sistema, u otros casos fortuitos), existiendo un formulario de carga manual, por el cual autoriza la carga a los móviles del estado, previa verificación de la disponibilidad del crédito de la tarjeta usufructuada para el efecto.

En este sentido, a partir del registro de carga de combustible se genera la siguiente información:

En lo que refiere a la Policía Nacional, luego de distintas denuncias recibidas e investigadas con respecto al uso indebido de combustible, establecieron procedimientos y comunicaciones acerca del uso de las tarjetas de combustible. En ese sentido, se mencionan las siguientes:

- Circular N° 22 de fecha 03 de mayo de 2016, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se dispuso que la utilización de tarjetas magnéticas es de uso exclusivo del personal autorizado poseedor del PIN y son intransferibles;
- Circular N° 60 de fecha 25 de noviembre de 2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, la cual en su punto 4 señaló cuanto sigue: “El uso y el manejo de las Tarjetas Magnéticas y Número de Identificación Personal (PIN) queda exclusivamente bajo responsabilidad del titular de dicho PIN”.
- Resolución N° 680, de fecha 23 de julio del 2021, “Por la que se aprueba El Reglamento de Administración para la Carga de Combustible al Parque Automotor de la Policía Nacional”. Dicha resolución hace referencia a:
 - ▶ Responsabilidades de las tesorerías de cada programa con respecto a la carga de combustible
 - ▶ Carga de combustible, la cual debe realizarse dentro de la jurisdicción, en las Estaciones de Servicios adheridas a la Red del Sistema de Flota de la Firma Proveedora, en un perímetro no superior a 20 km en áreas urbanas y 70 km en áreas rurales. Excepcionalmente se podrá cargar cuando el vehículo se encuentre de servicio o en tránsito fuera de la jurisdicción realizando trámite administrativo, traslado de detenidos o traslado de personal policial, justificado con nota de servicio. Establece la responsabilidad del personal policial designado de mantener un registro y archivo del ticket de carga de combustible
 - ▶ Prohibiciones

ILUSTRACIÓN 2 Circuito de carga de combustible



Fuente: Elaboración propia en base a Resolución N° 680/21

ILUSTRACIÓN 3 Procedimiento para carga de combustible

Solicitud	<ol style="list-style-type: none">1. El personal policial designado llega con su vehículo a la Estación de Servicios adherida al Sistema Tarjeta Magnética y realiza su pedido de carga de combustibles, indicando el tipo de combustible y la cantidad de litros/guaraníes a cargar, entregando su Tarjeta Magnética y su cedula de identidad al playero.
Verificación de saldo	<ol style="list-style-type: none">2. El playero verifica por sistema el saldo disponible de la Tarjeta Magnética Tarjeta Magnética; si el saldo es suficiente, procede a la carga del combustible al vehículo. El personal policial designado debe verificar que la sesión correspondiente a su carga se encuentre abierta.
Carga de Pin	<ol style="list-style-type: none">3. El playero requiere los datos del personal policial designado y solicita el ingreso de su PIN para autorizar la transacción. El personal policial debe digitar personalmente el PIN asignado para cada transacción. En el caso de que se le solicite nuevamente la tarjeta por parte del playero, por la razón que fuere, el personal policial deberá notificar por escrito esa situación al Jefe o Subjefe y las razones por las cuales se volvió a pasar la tarjeta, con las firmas del personal policial y del playero.
Registro de vehículo y kilometraje	<ol style="list-style-type: none">4. El playero ingresa la matrícula y el kilometraje correspondientes.
Emisión de ticket de carga	<ol style="list-style-type: none">5. La transacción es realizada y el playero emite un ticket sin ninguna enmienda, tachadura o daño que impida leer los datos; este ticket comprobante de la operación, deberá ser archivado para su posterior informe mensual al Jefe.
Verificación final	<ol style="list-style-type: none">6. El personal policial deberá verificar que los datos coincidan con la provisión de combustible realizada, antes de firmar el ticket de compra, asimismo deberá verificar que efectivamente la sesión de carga de combustible correspondiente a su tarjeta ha sido cerrada. En caso de que exista un error o falla en introducción del kilometraje en el sistema el personal policial deberá abstenerse a firmar hasta tanto se subsane el referido error.

Fuente: Elaboración propia en base a Resolución N° 680/21

ILUSTRACIÓN 4 Sistema de Pago de Combustible de la Policía Nacional a PETROPAR

Asignación Presupuestaria	1. Asignación presupuestaria a través del Presupuesto General de la Nación (PGN).
Verificación de saldo	Se habilita el saldo a cada tarjeta magnética por parte de Petróleos Paraguayos ([PETROPAR]), conforme a la solicitud hecha por la Policía Nacional. NO SE UTILIZAN CUPOS DE COMBUSTIBLE, NI DINERO EN EFECTIVO.
Facturación Mensual	<ul style="list-style-type: none"> Facturación mensual del consumo de combustible conforme a lo utilizado en cada tarjeta magnética
Asignación de Plan de Caja	<ul style="list-style-type: none"> Asignación del plan de caja por el Ministerio de Hacienda para el pago correspondiente Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
Recepción de factura	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de la Factura emitida por PETROPAR para el proceso de pago conforme a lo aprobado por el Ministerio de Hacienda, a través del Plan de Caja.
Pago	<ul style="list-style-type: none"> Pago directo a la cuenta de PETROPAR por medio de una solicitud de transferencia (STR), realizada por el Ministerio de Hacienda desde una cuenta del Banco Central del Paraguay (BCP) al Banco designado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Fuente: Elaboración propia en base a Resolución N° 680/21

- » Entregar a terceros la Tarjeta Magnética o el número de identificación personal (PIN)
- » Disponer el uso del combustible asignado en las tarjetas magnéticas a vehículos ajenos al asignado.
- » Realizar cargas de otros tipos de combustibles distintos a las características del motor (Diésel-Nafta), del vehículo asignado.

Conforme puede observarse en las ilustraciones que anteceden, la modernización de los procesos de carga y la reglamentación facilitan una trazabilidad y control del uso de combustible, y como se verá más adelante ha facilitado la individualización de responsables del uso indebido de bienes del Estado, constituyendo una buena práctica.

CASOS DETECTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA ESTATAL PETROPAR

Caso N° 1 Utilización de Tarjetas sin asignación Específica y simulación de carga de combustible. Suboficial Roberto Osorio, Comandante Francisco Alvarenga, Comisario Juan Mendoza. Rosalino Benítez. Comisario General Inspector Carlos Jara Adorno, Año 2015

A sólo tres meses de la celebración del Convenio entre PETROPAR y la Policía Nacional, en fecha 11 de mayo de 2015, el Ministro del Interior Francisco de Vargas, presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público y solicitó la apertura de una investigación fiscal en torno a supuestas irregularidades detectadas en el marco del convenio suscrito entre PETROPAR y la Comandancia de la Policía Nacional, luego de la realización de una auditoría que detectó la activación irregular de 186 tarjetas magnéticas para la provisión de combustibles para vehículos de Inteligencia y Antisecuestros de la Policía Nacional, las cuales registraban un consumo total de G. 1.159.242.441. Las citadas tarjetas no tenían una asignación conforme lo establece el reglamento.

A partir de la denuncia realizada, la investigación fue derivada a la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, designando para la investigación a los fiscales Luis Piñáñez y Aldo Cantero. Los mismos realizaron diversas diligencias, entre ellas, la constitución en la Comandancia de la Policía Nacional, el allanamiento en la casa del Suboficial Roberto Osorio, así como en otros lugares.

A partir de la investigación realizada se pudo determinar la manera en la cual se cometió el hecho punible, observándose que no se trató de desvío de combustible, sino una malversación de los recursos asignados a combustibles y lubricantes.

Con las tarjetas magnéticas impresas, y en complicidad con los encargados de expendio de combustible de las estaciones de servicio, un agente policial (el cual tenía en su poder las tarjetas de combustibles emitidas) iba a la estación de servicios y realizaba una simulación de carga imputando la misma a otras operaciones en efectivo no registradas en la estación, porque los mismos no solicitaban el comprobante. De modo a que coincidan los movimientos las operaciones simuladas eran reemplazadas por los comprobantes de las tarjetas policiales y el monto simulado era efectivizado por los playeros, quienes recibían un porcentaje del monto defraudado. El dinero en billete de la caja de las Estaciones Servicios era entregado al Suboficial Rosalino Benítez, quien les daba un porcentaje a los playeros, para luego llevar la recaudación a la Comandancia de la Policía Nacional. Una vez en la institución policial le hacía entrega del dinero obtenido al Suboficial Roberto Osorio⁴, quien se repartía el dinero con el Comisario Juan Mendoza Pérez. También señala la

⁴ El Suboficial de la Policía Nacional Roberto Osorio Romero tenía el cargo de Jefe de Adquisiciones en la Tesorería del Programa de 2.1.1 implementación del Plan Estratégico Policial, siendo su superior jerárquico y Tesorero del Programa, el Comisario Principal Juan Mendoza Pérez.

investigación que cada uno de los empleados de las estaciones de servicio contaba con un pin con su nombre y su apellido, y que a través de esto cada operación realizada por los mismos con las tarjetas PETROPAR quedaba registrada en la Planilla de movimientos.

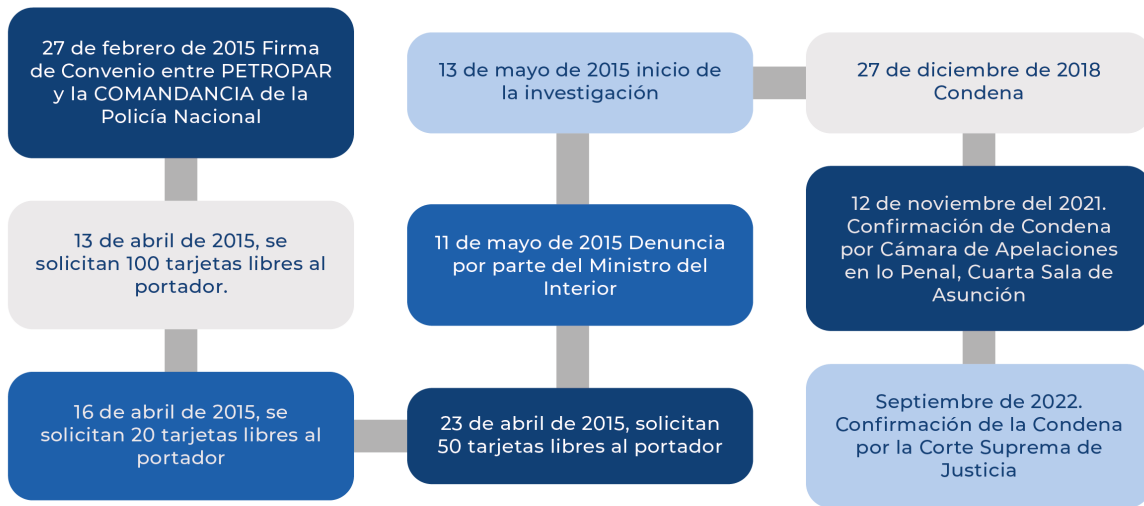
TABLA 2 Operaciones realizadas y perjuicio patrimonial detectado

OPERACIONES REALIZADAS POR LOS PLAYEROS DE LAS DISTINTAS ESTACIONES DE SERVICIOS			
Playero de Estación de Servicio	Cantidad de operaciones realizadas según Planilla de movimientos de tarjeta libre de PETROPAR	Estación de Servicio	Perjuicio Patrimonial
Miguel Ángel Barrios	143	Bahía Capiatá	Gs. 1.159.242.441
Robert Melanio Flores Melgarejo	62	Bahía Boggiani	
Claudio Ramón Montiel Garcete	81	Bahía Boggiani	
Carlos Manuel Gómez Portillo	42	Bahía Sacramento	
Pedro Maximiliano Delgado	38	Bahía Mariano Roque Alonso	
Fuente: Información extraída de SD N° 435			

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al rubro de combustibles y lubricantes del Programa de implementación del plan estratégico policial es de Gs. 45.002.709.720, con estos desvíos se privó del 2,58% de los recursos asignados. Realizando la comparación del monto diario asignado a una patrullera para su movilidad, con el monto defraudado se privó de movilidad durante un mes a aproximadamente 772 vehículos de la Policía Nacional. Es de mencionar que, a pesar de contar con una sentencia firme, en esta causa no se han iniciado acciones para recuperar el monto malversado.

En cuanto a la participación del Comandante de la Policía, la Sentencia Definitiva N° 435 de fecha 27 de diciembre de 2018, dictada por el Tribunal de Sentencia conformado por los jueces Abg. Alba María González Rolón, Gloria Amanda Hermosa y Mesalina Fernández Franco señala que el mismo debido a su condición de Comandante - Ordenador de Gastos, estaba obligado a comportarse como buen administrador y salvaguardar la cosa pública, y en consecuencia estaba comprometido a velar por la buena ejecución contractual y a proteger el patrimonio estatal. Sin embargo, encontrándose en estas condiciones tan especiales en relación con el Patrimonio estatal las citadas autoridades **obvió la necesidad de reglamentar el Convenio precitado**, que tenía como objeto un bien excepcional para la Policía Nacional, como fueron las tarjetas PETROPAR, siendo el resultado de esta omisión el uso indebido del bien público. Por otra parte, durante la ejecución del convenio el propio Comandante fijó una reunión con las autoridades de PETROPAR, la cual fue realizada en la Comandancia de la Policía Nacional, donde participaron en su representación el Comisario Juan Mendoza y los oficiales Richard Fernández y Roberto Osorio, donde se acordó la emisión de las tarjetas denominadas libres o al portador.

ILUSTRACIÓN 5 Hitos en torno al caso analizado



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la ilustración precedente, el proceso en primera instancia tuvo una duración de tres años y siete meses. A ello debe sumarse el tiempo transcurrido desde la sentencia de primera instancia hasta la confirmación por parte de la Corte Suprema de Justicia, que tardó tres años y ocho meses. Con ello se puede señalar que el proceso tuvo una duración de siete años y dos meses desde su inicio.

En atención a la entrevista realizada con el Fiscal Luis Piñáñez y el periodista Darío Arámbulo, a continuación se identifican algunas claves para que el caso concluya con una condena firme:

- La rápida detección del hecho punible cometido gracias a los registros automatizados de las transacciones realizadas a través de las tarjetas magnéticas.
- La detección por parte de PETROPAR de movimientos inusuales con las tarjetas magnéticas.
- La comunicación por parte de PETROPAR al Ministro del Interior.
- La rápida intervención por parte del Ministro del Interior y la presentación de la denuncia por parte del mismo.
- El acompañamiento por parte del Presidente de la República a la denuncia presentada.
- La rápida intervención fiscal a partir de la denuncia realizada
- La colaboración proporcionada por parte de la Policía Nacional, así como por PETROPAR.
- La colaboración de los empleados de las estaciones de servicio.
- El acompañamiento por parte de los medios de comunicación al caso.

Caso N° 2 Desvío de combustible y lubricantes. Denuncia formulada por el Consejo de Seguridad y Participación Ciudadana a través de su presidente César Luna. Año 2020

El segundo caso desarrollado forma parte del ejercicio de control ciudadano y gestión de la Seguridad Ciudadana realizada por el Consejo de Seguridad y Participación Ciudadana en el año 2020. En fecha 8 de octubre de 2020 el ciudadano César Luna solicita a la Policía Nacional información pública (Solicitud #35193), referente al estatus real de motos patrulla existentes en la Policía Nacional, solicitando los siguientes detalles: 1-Marca; 2-Modelo; 3-N° de Chasis; 4-N° de Chapa; 5-Ubicación actual de la moto (Comisaría/Sub Comisaría/Puesto Policial/otro); 6-N° de Tarjeta de combustible; 7-historial de uso de la tarjeta de Enero/Febrero/Marzo/Abril/Mayo/Junio/Junio/Agosto/Setiembre del año 2020; 8-A cargo de quien está la tarjeta de combustible.; 9-Estado actual de la moto (En uso/desuso).

Lo solicitado es contestado por parte de la Policía Nacional en fecha 29 de octubre del 2020, adjuntando 12 planillas generadas por el sistema flota correspondiente a la carga de todos los vehículos de la Policía Nacional entre los meses de enero y septiembre del año 2020. A partir de la revisión los mismos, se encontraron inconsistencias tanto con respecto al número de vehículos asignados a la ciudad de San Antonio, así como el volumen de combustible cargado.

Habiendo realizado esta constatación, en fecha 31 de octubre del 2020 el Señor César Luna, en representación de la Asociación del Consejo de Seguridad y Participación Ciudadana, presentó una denuncia ante el Sistema de seguimiento de casos de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), bajo ticket N° 10.604, señalando que, producto del análisis de la información que fuera remitida por la Policía Nacional, se observó cargas de combustibles a un vehículo que no cuenta con esa capacidad, y en base a ello, denunció un posible uso inadecuado de recursos y bienes del Estado Paraguayo. Esta denuncia fue ampliada en fecha 13 de diciembre de 2020, bajo ticket N° 10.859, señalando que encontraron similares inconsistencias a nivel país. Algunos de los aspectos identificados fueron: i) Choferes que tenían tarjetas que ya no estaban asignados a la misma comisaría; ii) Choferes con cuatro o cinco tarjetas asignadas de distintas comisarías; iii) Cargas superiores a la capacidad de carga de vehículos; iv) Marcas de vehículos que no coincidían con la flota de la Policía Nacional.

Debe mencionarse que las citadas denuncias fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional, para la realización de la investigación correspondiente. La investigación culminó en fecha 25 de agosto de 2021 y el expediente sumarial ha sido elevado bajo dictamen conclusivo N° 18 de fecha 23 de agosto del año en curso, al juzgado del segundo turno de la Dirección General de Justicia Policial. Entre los hallazgos de la Fiscalía policial se mencionan: Del análisis de los registros de tarjetas de combustible se aprecia que todas las tarjetas de combustibles señaladas durante el año 2020, mantuvieron un movimiento de carga de combustible no acorde al tipo de vehículo, ni en consideración a la capacidad del tanque y tipo de combustible; es decir, se aprecia que las cargas realizadas superan la capacidad del tanque de los vehículos, en ocasiones incluso se registran cargas de combustible de un tipo distinto a las características del motor (diesel-nafta). Debe mencionarse, además, que se aprecia supuestas varias cargas de combustibles, realizadas compulsivamente en una misma estación de servicios, en un mismo

día, con diferencias en minutos otros en horas o días consiguientes que según la lógica no podría haber usado toda la cantidad de combustible cargada anteriormente, todo esto presumiblemente en contubernio con los playeros de las estaciones de servicios.

Desde la realización de la denuncia hasta la fecha han transcurrido dos años y dos meses. Hasta el momento no se tiene conocimiento de imputación alguna realizada ni de acciones tendientes a reparar el daño patrimonial causado.

En la citada respuesta también señala que el caso fue analizado por la Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica,

ILUSTRACIÓN 7 Información gráfica proveída por la SENAC Respuesta a solicitud #59532 presentada ante el Portal Unificado de Información Pública

30/10/2020



Denuncia registrada

Supuestos hechos de corrupción y/o irregularidad administrativa: Supuesta infracción a leyes especiales.

02/11/2020



Denuncia asignada

Institución Asignada: Policía Nacional, Comentario: Se le asigna la denuncia a fin de analizarla conforme a los criterios de admisión establecidos en el art. 9 de la Resolución SENAC N° 7/2020 o derivarla a otra instancia en caso de que la Unidad a su cargo no sea la competente para entender la presente denuncia. La tipificación de la denuncia podrá ser modificada durante la investigación o si como resultado de la investigación realizada requiere el cambio de la tipificación.

05/11/2020



Desestimada en Institución

Motivo Desestimación: Se desestima la presente denuncia por tratarse de una solicitud o petición de informe y/o aclaración que se realiza en su nota adjunta, por lo que se sugiere al ciudadano realice su petición o solicitud a través del Portal de Acceso a la Información Pública administrado por la Dirección de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia o apersonarse a la Oficina del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción y Oficina de Acceso a la Información Pública cito en la sede de la Comandancia de la Policía Nacional el Paraguayo Independiente esq. Chile a fin de que sea debidamente tramitado y diligenciado su solicitud.

11/11/2020



Denuncia asignada

Institución Asignada: Policía Nacional, Comentario: Se le reasigna la denuncia a fin de analizarla conforme a los criterios de admisión establecidos en el art. 0 de la Resolución SENAC N° 7/2020 o derivarla a otra instancia en caso de que la Unidad a su cargo no sea la competente para entender la presente denuncia. La tipificación de la denuncia podrá ser modificada durante la investigación o si como resultado de la investigación realizada requiera el cambio de la tipificación.

17/11/2020

**Investigación Preliminar iniciada**

Esta denuncia tiene acumulada/s otra/s denuncia/s con Ticket N° 10859, 13189, 10720

17/08/2022

**Recomendación UTA**

Recomendación UTA: Sumario Administrativo y Causa Penal creados.
Descripción: Los supuestos hechos descriptos evidencian faltas a los deberes policiales, incluso constituiría tipos penales por lo que el expediente debe ser comunicado al Ministerio Público para su investigación y la comunicación del presente informe a las autoridades pertinentes.

17/08/2022

**Decisión Tomada**

Recomendación UTA: Sumario Administrativo y Causa Penal creados.
Descripción: Los supuestos hechos descriptos evidencian faltas a los deberes policiales, incluso constituiría tipos penales por lo que el expediente debe ser comunicado al Ministerio Público para su investigación y la comunicación del presente informe a las autoridades pertinentes.

17/08/2022

**Sumario Administrativo y Causa Penal creados**

Decisión tomada: Los supuestos hechos descriptos evidencian faltas a los deberes policiales, incluso constituiría tipos penales por lo que el expediente debe ser comunicado al Ministerio Público para su investigación y la comunicación del presente informe a las autoridades pertinentes.

17/08/2022

**Sumario Administrativo registrado**

17/08/2022

**Causa Penal registrada**

Fuente: Información pública elaborada por la SENAC

identificando las siguientes irregularidades: i) Cargas de combustible superiores a la capacidad del tanque de combustible de los vehículos; ii) Consumo promedio de litros por cada 100 km son superiores al consumo real de los vehículos, en algunos casos se han visualizado consumos muy por debajo del consumo mínimo real.

El resultado del trabajo de Investigación realizado por la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional se dio a conocer en septiembre del año 2021 al Ministerio Público

por parte de la Comandancia de la Policía Nacional, teniendo en cuenta la sospecha de comisión de hechos punibles, asignándose la investigación del caso a la Unidad Penal N° 19 a cargo de la Agente Fiscal, Abg. Lujan Estigarribia, correspondiendo a la causa N° 6.084/2021 Investigación Fiscal s/ Producción Inmediata de Documentos públicos de Contenido Falso y otros. Producto de esta investigación también sigue en proceso el sumario Administrativo de 25 efectivos policiales, ampliado posteriormente a 444 efectivos policiales.

En atención a la entrevista realizada con el denunciante y el análisis de la información pública solicitada, a continuación se identifican algunos puntos resaltantes:

- La detección del hecho punible cometido gracias al ejercicio de control ciudadano y la utilización de las plataformas de acceso a la información pública y de denuncias de corrupción.
- La colaboración y el compromiso de parte del Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Policía Nacional.
- La buena calidad de la investigación llevada a cabo por la Dirección de Asuntos Internos y la Dirección General de Justicia Policial.
- El acompañamiento al proceso por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción.
- También intervino en el proceso sin un resultado visible el Ministerio del Interior, quien en una ocasión mantuvo una reunión con los denunciantes de manera conjunta con la Secretaría Nacional Anticorrupción y la Policía Nacional.
- Se ha podido acceder a la integralidad del proceso llevado a cabo en la Policía Nacional gracias a la apertura de esta institución, así como de la solicitud realizada por la Honorable Cámara de Diputados en virtud de la Resolución N° 2.787 de fecha 01/09/2021.
- A pesar de contar con registros que identifiquen los potenciales responsables de los hechos denunciados el Ministerio Público no ha realizado imputación alguna. También llama la atención que esta investigación con eventuales consecuencias patrimoniales importantes para el Estado haya sido asignada a una Unidad ordinaria, y no a la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, donde cuentan con fiscales especializados y con experiencia en casos similares.

OTROS CASOS DE USO IRREGULAR DE COMBUSTIBLE INVESTIGADOS DENTRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Según información proporcionada por la Policía Nacional entre el año 2018 y 2022 han existido varios casos o denuncias de uso irregular de combustible, y todas ellas fueron investigadas, encontrándose algunas en proceso, otras culminadas y otras con resultados sujetos a la investigación penal. En total 541 agentes policiales fueron sumariados. De ellos 38 agentes policiales sobreesidos, 19 agentes policiales sancionados, 27 agentes policiales con proceso en suspenso a las resultados del juicio y 444 en proceso de sumario y los restantes 13 no se cuenta con información de resultados.

TABLA 3 Casos investigados de uso indebido de combustible y lubricantes en la Policía Nacional Año 2018-2022

CASOS DE USO INDEBIDO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES AÑO 2018-2022				
AÑO	CASO	CANTIDAD DE AGENTES POLICIALES SUMARIADOS	RESULTADO DEL SUMARIO	CIUDAD
2018	Carga indebida de combustible correspondiente a móviles asignados al Ministerio del Interior	(1) Oficial y (3) suboficiales	Suspensión sin goce de sueldo de 15 (quince) días de salario mínimo	Asunción
2018	Supuesto uso indebido de bienes del Estado - tarjeta magnética de combustible de la Móvil Patrullera a cargo de la Comisaría 6. San Juan, Dirección de Policía de Neembucú	(1) personal policial (Suboficial)	Prescripción del Sumario	San Juan Nepomuceno
2019	Supuestas tarjetas de / ¿combustible que utilizan en el Dpto. de Caaguazú y que todas las Comisaría carecen de combustibles para sus patrulleras Comisaría 6°, Comisaría 12°, Comisaría 15°, Comisaría 21° y Sub-Comisaría 38°	Sumario Administrativo de 31 efectivos policiales.	Sobreseimiento definitivo para un grupo de 23 personales y sanción administrativa de 15 días de suspensión para 7 personales.	Caaguazú
2020	Supuesto uso inadecuado de recursos de bienes del Estado Paraguayo, en alusión a probables cargas de combustibles de forma irregular de motocicletas pertenecientes a la Policía Nacional.	Sumario Administrativo de 25 efectivos policiales.	Sobreseimiento definitivo a 14 personales policiales Calificación de la conducta de 10 personales sometidos al presente sumario administrativo Remisión de antecedentes al Ministerio Público	Nivel Nacional
2021	Cargas irregulares de las tarjetas magnéticas de combustible correspondiente al mes de junio del año 2021.	Sumario Administrativo de 27 efectivos policiales.	Dejar supeditado la causa en mención a las resultas del proceso penal ordinario	Nivel Nacional
2022	Supuesto uso inadecuado de recursos de bienes del Estado Paraguayo, en alusión a probables cargas de combustibles de forma irregular de motocicletas pertenecientes a la Policía Nacional.	Apertura del Sumario Administrativo de 444 efectivos policiales.	Sin datos	Nivel Nacional

Fuente: Datos proporcionados por la Policía Nacional al pedido de acceso a la información pública N° 59505 y 59506 - Gestión vehículos y combustible.

Es de mencionar que la problemática del uso irregular de combustible no sólo afecta a la Policía Nacional, dado que según información proporcionada por la SENAC en los últimos 4 años han recibido 120 denuncias similares de 31 instituciones del país.

CONCLUSIONES

1.

La administración de recursos para la adquisición de bienes y combustibles es un proceso complejo y sensible para las instituciones. Como ejemplo, basta decir que hasta el año 2015 el uso de vales de combustible facilitaba la mala utilización de los recursos asignados, representando un daño patrimonial importante para la Policía Nacional, y naturalmente para el Estado paraguayo, afectando a toda la población.

2.

A raíz de las denuncias realizadas, se implementó el Sistema de Flota, así como la posterior reglamentación de procedimientos para el uso de combustible, que facilitaron el monitoreo del uso de combustible. Asimismo, el ejercicio de control a través de la ciudadanía y los medios de comunicación resultaron fundamentales para prevenir los hechos de corrupción.

3.

Aunque se implementen diversos sistemas y protocolos para evitar el flagelo estudiado, la debilidad de las instituciones constituye un obstáculo para el trabajo conjunto en el control de uso de los recursos y la recuperación o reparación por los perjuicios causados.

4.

Se carecen de herramientas informáticas o módulos que permitan contar con alertas ante el desvío de bienes.

5.

Es importante impulsar los procesos de investigación y sanción por los hechos de corrupción a fin de evitar la impunidad, facilitada por la lentitud que existe en dichos procesos, sin perder de vista que uno de los objetivos fundamentales constituye la recuperación de bienes malhabidos.

RECOMENDACIONES

1. Estandarizar los procesos de control y seguimiento del uso de combustibles, con acceso a los organismos de control como la Contraloría General de la República, la Secretaría Nacional Anticorrupción, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y otros.

2. Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación en el control de la administración de bienes públicos.

3. Desarrollar herramientas informáticas que generen alertas inmediatas ante inconsistencias en la carga de combustible.

4. Establecer mecanismos que transparenten las prácticas de donación de recursos para la gestión de la Policía Nacional.

5. Aumentar los procesos de incidencia ciudadana en el Ministerio Público para que prioricen la investigación de hechos de corrupción y rindan cuentas de los resultados alcanzados.

6. Impulsar coaliciones entre el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y las organizaciones ciudadanas para la recuperación de bienes y la reparación del daño causado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- Alejandra Mohor y Hugo Frühling, Reflexiones en torno a la corrupción policial. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Santiago, octubre 2006
- Bradford, Ben and Jackson, Jonathan, Trust and Confidence in the Police: A Conceptual Review (September 29, 2010)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (2009)
- Declaración de Kioto sobre la Promoción de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2021).
- Mendicoa, G. (2003). Sobre tesis y tesisistas: lecciones de enseñanza - aprendizaje. Buenos Aires: Espacio Editorial
- Ministerio del Interior
 - ▶ Documento Base de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana (2010)
 - ▶ Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana (2013,2018)
 - ▶ Ejes Estratégicos de la Gestión del Ministerio del Interior (2013-2018),
 - ▶ Planificación Estratégica de la Policía Nacional (2020).
- PNUD. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnóstico y propuestas para América Latina del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (2014)
- Requena Hidalgo, Jesús. «La legitimidad policial y la colaboración ciudadana con la policía». InDret, [en línea], 2016, Núm. 2
- Villaorduña, J. M., & Bürkli, H. (2019). ¿«Corruptos» o «eficientes»? La gestión de combustible de la Policía Nacional en Lima. Debates En Sociología, (46), 105-130.
- Solicitudes de Acceso a la información Pública:
 - ▶ 62125 de fecha 23/10/2022 Escrito conclusivo elaborado por la Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica en fecha 5 de noviembre del 2021. SENAC
 - ▶ 62122 de fecha 22/10/2022 Convenios suscritos entre PETROPAR y la Policía Nacional. PETROPAR
 - ▶ 59556 de fecha 13/08/2022 Gestión vehículos y combustible. Contraloría General de la República (CGR)

- ▶ 59532 de fecha 13/08/2022. Control de uso de combustible. Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC)
- ▶ 59506 de fecha 13/08/2022. Control de uso de combustible. Policía Nacional del Paraguay
- ▶ 59415 de fecha 12/08/2022. Estado actual del caso de tarjetas de combustible Policía Nacional del Paraguay
- ▶ 38759 de fecha 05/02/2021. Rendición cuenta de uso de combustible y tarjeta de Combustibles. Policía Nacional del Paraguay
- ▶ 37065 de fecha 25/11/2020. Planilla de registro de Patrulleras en el Dpto Central y registro de uso de tarjetas de combustibles. Policía Nacional del Paraguay
- ▶ Información pública proporcionada por la Cámara de Diputados



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo



Pacto Global
Red Paraguay